



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****TALAMANCA DE JARAMA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Talamanca del Jarama, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización del punto limpio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Talamanca de Jarama, a 3 de abril de 2012.—El alcalde, don José Luis Herrero Barbudo.

(03/13.772/12)